

ORDENANZA NRO.10328/98.
EXPTE.NRO. 10790/97-H.C.D.

VISTO:

El Expediente Nro. 10790/97, caratulado:” Nota presentada por la Dirección de la Escuela Nro. 89 de Horticultura “Dr. Grané”, solicitando la construcción de lomos de burro.

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en que la calle Urquiza es muy transitada y a mucha velocidad, por ser una de las arterias de entrada y salida a nuestra ciudad.

Que esto implica serios riesgos para los niños que los fines de semana o diariamente deben salir de esta Escuela para ir a sus hogares.

Que los lomos de burro son una solución ya que obligan a los conductores a bajar la velocidad.

Que consultada la Dirección de Tránsito Municipal, esta repartición considera oportuno y conveniente dicha colocación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1.-PROCEDASE por intermedio de la Dirección de Tránsito Municipal, a la colocación de lomos de burro a distancias y dimensiones a determinar por la misma, en la calle Urquiza al Oeste a la altura de Parada 13, inmediaciones de la Escuela Nro.89 de Horticultura “Dr. Grané”.

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU,29 DE MAYO DE 1998.

JOSÉ INGOLD, PRESIDENTE-GUILLERMO MARTINEZ,SECRTEARIO.

ES COPIA FIEL QUE,CERTIFICO.